N. º Expediente 62/2024

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS CONTRATO DE SERVICIO PODA, TRATAMIENTOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ARBOLADO Y ESPACIOS AJARDINADOS

En La Llosa de Ranes a fecha de 7 de mayo de 2024

En relación con el expediente de contratación del servicio denominado "**PODA, TRATAMIENTOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ARBOLADO Y ESPACIOS AJARDINADOS"**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Para la correcta ejecución de los servicios de **PODA, TRATAMIENTOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ARBOLADO Y ESPACIOS AJARDINADOS** resultan necesarios, como mínimo los siguientes medios:

Medios Personales:

El adjudicatario dispondrá de una estructura de personal adecuada para la realización de todos los trabajos de **PODA, TRATAMIENTOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ARBOLADO Y ESPACIOS AJARDINADOS**.

Medios Materiales:

El adjudicatario dispondrá de una estructura de maquinaria y herramientas adecuada para la realización de todos los trabajos de **PODA, TRATAMIENTOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ARBOLADO Y ESPACIOS AJARDINADOS**

SE INFORMA:

La justificación de insuficiencia de medios viene determinada por la ausencia de medios personales suficientes para cubrir las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato y en consecuencia con ello garantizar el estricto cumplimiento del artículo 25.2.A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos….*

En efecto, la brigada municipal cuenta en la actualidad con tan sólo un oficial de servicios municipales, no pudiendo éste abarcar ni atender con el debido esmero, la poda de los a´rboles y arbustos del municipio

CONCLUSIÓN

Ante esta necesidad y realidad (insuficiencia de medios), se propone la tramitación del procedimiento de contratación necesario que, bajo los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia del procedimiento, igualdad y no discriminación, con cumplimiento pleno de la normativa que resulte de aplicación, garantice la prestación eficiente de los Servicios.

OFICIAL SERVICIOS MUNICIPALES